

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

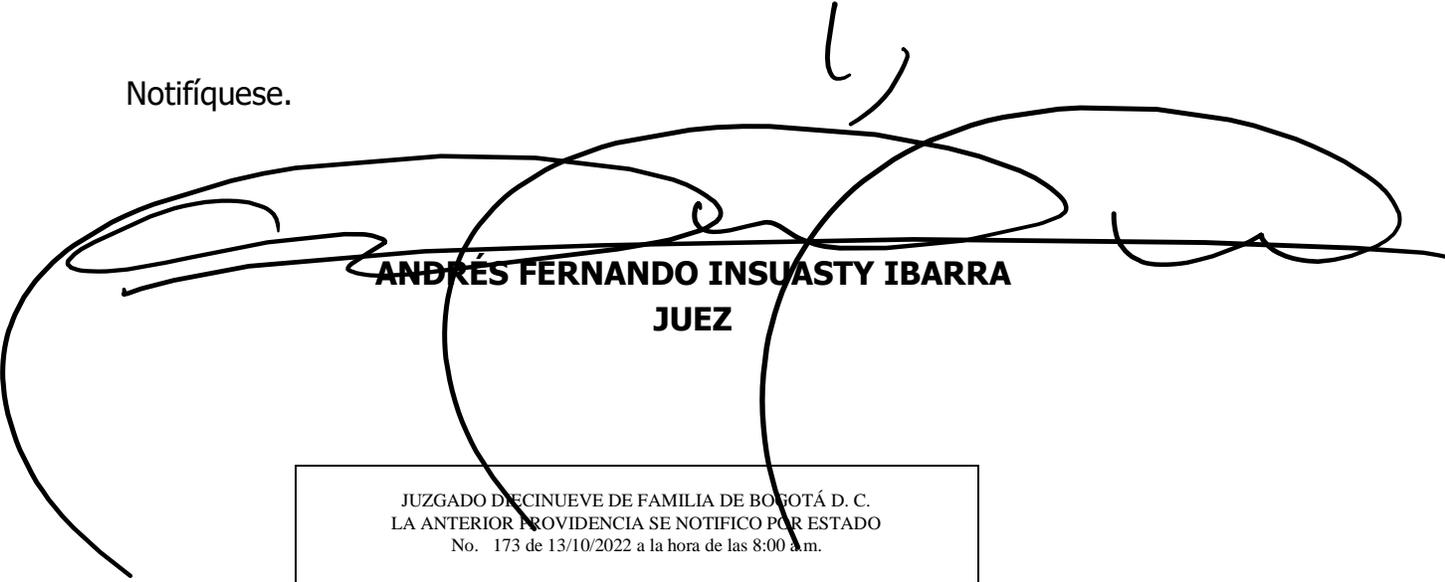
Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Secretaría de Movilidad de fecha 28 de junio de 2022 y visible a índice 034, conforme a la cual se comunica que se canceló la medida cautelar de embargo que pesaba respecto del vehículo de placas ZYS-369.

2. Archívense oportunamente las diligencias.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 173 de 13/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23cc3b5249702a9d5af5becd48d452a486f5095d613b78175b9cf4eda6a49ee2**

Documento generado en 12/10/2022 12:46:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**